

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20190082100**

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho **RESUELVE:**

1°. Comoquiera que el demandado, el señor Mariano Briceño Cortes identificado con cédula de ciudadanía N.° 19.210.809, ni su apoderado, el doctor Mario Alberto Bernal Parra identificado con cédula de ciudadanía N.° 93.410.540 y tarjeta profesional N.° 151.100 justificaron dentro del término de ley su inasistencia a la vista pública del 9 de diciembre de 2020, de conformidad con el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P. se les impone multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por secretaría, notificar personalmente a los sancionados de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

2.° **Señalar el lunes 08 de marzo de 2021, a las 4:00 p.m.**, para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., la cual se llevará a cabo de forma virtual a través de la aplicación *Microsoft Teams*.

3.° Por secretaría, **comunicar** esta decisión a los apoderados en este proceso a través de los correos electrónicos registrados ante el Consejo Superior de la Judicatura, en el evento de que hayan cumplido con tal deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.° 20, hoy 23 de febrero de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**19a23cb3a27d0d54d32a5a2e5616e88fac192fa904432799f956391ec3fd56
1f**

Documento generado en 22/02/2021 08:57:04 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**